



IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO
NIT 900000585-1
CARRERA 4 # 16-180 - 7219744
Codigo Postal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2026000010

Fecha	2026-07-03	Identificación	9999999999-0
Tercero	VARIOS	Telefono	
Dirección			
Detalle	CONTRATO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO REDES Y OTROS 2026		

Codigo	Nombre	Valor
2.1.2.1.2.02.02.008.1.2.4.1.04.015	OTROS GASTOS EN EDUCACION-SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y HONORARIOS	17,000,000.00
TOTAL		17,000,000.00

SON : DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE.

CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA
Aprobó

Alba Yeny Martinez Castillo
Elaboró

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Pasto, Julio 3 de 2026

Señores
Colegio Luis Eduardo Mora Osejo
La ciudad

Asunto: Propuesta técnica y económica de Prestación de servicios informáticos.

Cordial saludo:

Por medio del presente me permito presentar propuesta técnica y económica de prestación de servicios como persona natural y hago las siguientes manifestaciones:

- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente al colegio, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que el colegio no responderá por los compromisos que adquiera con terceras personas.
- Que en caso de celebrar el contrato respectivo, me comprometo a suscribirlo y legalizarlo en los términos establecidos por el colegio.
- Que en caso de que sea celebrado el contrato respectivo, me comprometo a ejecutar totalmente el objeto, en los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos.

1. Valor de la propuesta:

20.000.000 (veinte millones de pesos).

2. Forma de pago:

La forma de pago corresponderá a cuotas mensuales cada 30 días.

3. Condiciones del desarrollo de la propuesta

Actividades: Se desarrollarán las siguientes actividades, encaminadas para obtener el cumplimiento de la propuesta:

- ✓ Diseño y administración de plataforma web.
- ✓ Creación de espacios destinados para la publicación de eventos institucionales.
- ✓ Optimización del sitio web con (seo).
- ✓ Carga de documentación que requiera la institución educativa.
- ✓ Administración de la sala de informática.
- ✓ Crear un cronograma para hacer mantenimiento de equipos de sede central y sedes primarias.

- ✓ Elaboración de informes técnicos sobre los equipos de cómputo.
- ✓ Acompañamiento en la instalación de software en las salas de informática.
- ✓ Cuidar y mantener un buen uso de los elementos que se encuentren dentro de la oficina de informática.
- ✓ Administración de redes sociales.
- ✓ Creación de spot y banner.
- ✓ Acompañamiento en proyectos audiovisuales.

4. Plazo:

El plazo para la ejecución será de: 5 meses en el año 2026

5. Notificaciones y firma del contratista:

Recibiré notificaciones a través del correo electrónico, por lo que indico los datos de contacto, así:

CARLOS HUMBERTO CRIOLLO JOJOA
Ingeniero de sistemas.
C.C No. 983830632.
Teléfono celular 3184556346
Correo electrónico: carloscriollo1972@yahoo.com

Atentamente,



Firma



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA RÉGIMEN ESPECIAL SIN OFERTAS RE 008 DE 2026

FECHA: 30 de julio de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

Conforme con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación a la prestación del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que, la Constitución Política en el artículo 2° establece que, "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" Que, por su parte, el artículo 67 de la misma Carta reza: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO" está en la obligación de asegurar en todas sus instancias el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, entre los cuales se incluye servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y políticas que contribuyan a mejorar el bienestar de la comunidad educativa.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior, es imperativo contratar a un profesional ingeniero en sistemas con conocimiento en mantenimiento de equipos de computo y redes de computadoras para brindar un adecuado mantenimiento de la red informática de la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO".



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

3.1. OBJETO:

"El contratista se obliga con la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo a prestar sus servicios profesionales como ingeniero de sistemas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, redes de computadoras y comunicación de I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO, conforme a las necesidades que determine la entidad durante la ejecución del contrato."

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	CODIGO	SERVICIOS
SEGMENTO	81000000	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
FAMILIA	81110000	SERVICIOS INFORMÁTICOS
CLASE	81112300	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
CÓDIGO UNSPSC 312115		

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la contratación de los servicios profesionales de ingeniero en sistemas, se escogió como Modalidad de Selección de Régimen Especial sin Ofertas.

Debe observarse que se trata de una modalidad aplicable bajo circunstancias específicas, las que, para el presente caso, corresponden a lo determinado por la normatividad vigente, esto es, 17 del Decreto 4791 de 2008 que, respecto de las modalidades de contratación con presupuesto de los fondos de servicio educativo, dispone:

"Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. Subrayado y negrita fuera de texto.

5.1. MARCO JURÍDICO:

Las normas que son aplicables a este estudio previo que justifica contratación directa son:

- Constitución Política Colombiana
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 4791 de 2008, Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

- d) Decreto 1510 de 2003, Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- e) Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- f) Ley 1474 de 2011, por medio del cual se expide el estatuto Anticorrupción.
- g) Decreto ley 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- h) Decreto 1082 de 2015, Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional
- i) Normas civiles y comerciales pertinentes.
- j) Manual de contratación de la Institución Educativa y demás disposiciones reglamentarias, que las modifiquen, complementen o sustituyan.

6. REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública, y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero en sistemas con tarjeta profesional vigente.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, debe relacionarse con el objeto del contrato.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

REQUISITOS HABILITANTES:

- a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- b) Formato de hoja de función pública
- c) Oferta económica suscrita.
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- f) Fotocopia del RUT.



- g) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- h) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- k) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- l) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.
- m) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- n) Paz y salvo municipal.
- o) Libreta Militar.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato es de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000).

8. **FORMA DE PAGO:** El pago del valor del contrato se hará en cinco actas parciales, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.400.000), cada una.

El pago se realizará por mes vencido, los primeros cinco (5) días del mes subsiguiente, iniciando en el mes de septiembre de 2026. Previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

LA INSTITUCIÓN cuenta con la disponibilidad para atender el presente proceso de selección con cargo a las siguientes identificaciones presupuestales, para la vigencia 2026:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2026000010	03/07/2026	2.1.2.1.2.02.02.008.1.2.4.1.0 4.015	OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN- SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y HONORARIOS	\$ 17.000.000
TOTAL				\$ 17.000.000

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:



a. **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

b. **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Institución Educativa, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

De conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 20, numeral 6., del Decreto 1510 de 2013, la Institución Educativa considera como riesgos que puedan afectar el contrato los siguientes:

RIESGOS PREVISIBLES: Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Incumplimiento en la entrega de los productos.
- b) Falta de calidad de los productos suministrados.

Tipificación: Cuando el Contratista incumpla las obligaciones suscritas del contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, o en todas aquellas donde el Contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: La garantía del presente contrato por parte del CONTRATISTA será entendida como la entrega de los productos necesarios para el normal funcionamiento académico y administrativo de la Institución, se prescinde de la garantía, dado que no hay riesgo posible de incumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA.

- a) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
- b) Cambios normativos o de legislación tributaria.

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes.

Asignación: Cuando, se modifiquen las tarifas de impuestos o se crean nuevos, la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo, no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son de responsabilidad total y absoluta del Contratista.

RIESGOS IMPREVISIBLES: Para los efectos de la presente contratación son riesgos imprevisibles:

- a) Riesgo de Suspensión del Contrato.

Tipificación: Cuando el contrato debe ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: será responsabilidad total de la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo, los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la institución no será responsable por la suspensión del contrato, ni por los perjuicios que se causen con ello.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y los demás documentos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
2. Prestar sus servicios de apoyo a la gestión de manera eficiente, oportuna y con la calidad requerida, de conformidad con el objeto contractual, las necesidades de la Institución y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de la sede principal y de las sedes educativas que conforman la Institución, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución contractual.
4. Elaborar y ejecutar un cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo, procurando garantizar su adecuado funcionamiento y prolongar su vida útil.
5. Diagnosticar, identificar y atender las fallas de hardware y software que se presenten en los equipos de cómputo, realizando las acciones técnicas necesarias para su mantenimiento, reparación o adecuada puesta en funcionamiento.
6. Realizar la instalación, configuración, actualización y mantenimiento de los programas y aplicaciones requeridos para el funcionamiento de los equipos de cómputo y las salas de informática, conforme a las necesidades de la Institución y a las respectivas licencias de uso.
7. Brindar acompañamiento y soporte técnico en la instalación, configuración y funcionamiento de software, equipos periféricos y demás herramientas tecnológicas utilizadas por la Institución.
8. Realizar actividades de mantenimiento, configuración y soporte de las redes de computadoras y de los sistemas de comunicación de la Institución, de acuerdo con las necesidades identificadas.
9. Apoyar la instalación, organización, revisión y mantenimiento de la infraestructura de red cableada, incluyendo cableado estructurado, conexiones Ethernet y demás componentes relacionados, cuando sea requerido.
10. Realizar la configuración, verificación y mantenimiento básico de los dispositivos de conectividad y comunicación, tales como routers, puntos de acceso y demás equipos destinados a la prestación del servicio de red inalámbrica –Wi-Fi– en las diferentes dependencias de la Institución.
11. Administrar y brindar soporte técnico a las salas de informática, procurando el adecuado funcionamiento de los equipos, programas, redes y demás recursos tecnológicos dispuestos para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

12. Elaborar informes técnicos sobre el estado, funcionamiento, mantenimiento y necesidades de los equipos de cómputo, redes y sistemas de comunicación intervenidos, indicando las actividades realizadas, las novedades identificadas y las recomendaciones pertinentes.
13. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las fallas, daños, necesidades de reparación, reposición o adquisición de equipos, repuestos, accesorios, licencias o elementos tecnológicos que excedan el alcance de las actividades contratadas.
14. Velar por el adecuado uso, cuidado y conservación de los equipos, herramientas, elementos y demás bienes tecnológicos que le sean entregados o puestos a disposición para el cumplimiento de sus obligaciones, y responder por aquellos daños o pérdidas que le sean imputables.
15. Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidos por el supervisor del contrato.
16. Guardar la debida reserva y confidencialidad respecto de la información, documentos, datos, claves de acceso y demás contenidos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, y utilizarlos exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
17. Acompañamiento en los eventos o programas tendientes al uso de redes y/o audiovisuales de la institución.
18. Presentar los informes y soportes requeridos por el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones y tramitar los respectivos pagos.
19. Mantener vigente y acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos por la normativa aplicable.
20. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias e institucionales aplicables, así como las obligaciones previstas en el Manual de Contratación de la Institución, en lo que resulte pertinente para la ejecución del contrato.
21. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y finalidad del objeto contractual y que resulten necesarias para su adecuada ejecución.

9.2. OBLIGACIONES DE LA I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO":

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente al CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. y aquellas dispuestas en la ley 80 de 1993.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Lugar de ejecución del presente contrato se realizará en la sede central de la IEM Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo de la ciudad de San Juan de Pasto y en la totalidad de sedes alternas, conforme a las necesidades de la institución.



10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre de 2026, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante del presente proceso será ejercida por el señor CARLOS ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12987748, pagador de la IEM Luis Eduardo Mora Osejo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades.

12. ANALISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1:1.6.1. del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar servicios de apoyo profesional al área jurídica.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

12.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Institución Educativa Luis Eduardo Mora Osejo, para cubrir sus necesidades requiere la contratación de un ingeniero en sistemas para el mantenimiento de equipos y redes.

12.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

El regional dispone de profesionales con amplia experiencia, idoneidad y reconocimiento que puedan prestar el servicio.

13. ANEXOS:

- 13.1.** Certificado de disponibilidad presupuestal.

Mario F. Martínez N
MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ
RECTOR





Pasto, 29 de julio de 2026

SEÑOR:

JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS

jbastidas08@gmail.com

Cordial saludo,

La Institución Educativa Municipal LUIS EDUARDO MORA OSEJO, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo No. 01-2026 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, se permite informar que está interesado en suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales, con objeto *"El contratista se obliga con la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo a prestar sus servicios profesionales como ingeniero de sistemas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, redes de computadoras y comunicación de I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO, conforme a las necesidades que determine la entidad durante la ejecución del contrato."* para lo cual iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial sin ofertas.

En razón a lo anterior, nos permitimos invitarlo a presentar los documentos habilitantes y su ofrecimiento, para lo cual deberá tenerse en cuenta el estudio previo publicado en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente - SECOP, cartelera y/o página web de la Institución Educativa, como también los siguientes aspectos.

1. OBJETO

"El contratista se obliga con la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo a prestar sus servicios profesionales como ingeniero de sistemas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, redes de computadoras y comunicación de I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO, conforme a las necesidades que determine la entidad durante la ejecución del contrato."

2. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO.

El Lugar de ejecución del presente contrato se realizará en la sede central de la IEM Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo de la ciudad de San Juan de Pasto y en la totalidad de sedes alternas, conforme a las necesidades de la institución.

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre de 2026, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3. FORMA DE PAGO.

El pago del valor del contrato se hará en cinco actas parciales, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000), cada una.





El pago se realizará por mes vencido, los primeros cinco (5) días del mes subsiguiente, iniciando en el mes de septiembre de 2026. Previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato es de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000).

5. SOPORTE PRESUPUESTAL.

LA INSTITUCIÓN cuenta con la disponibilidad para atender el presente proceso de selección con cargo a las siguientes identificaciones presupuestales, para la vigencia 2026:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2026000010	03/07/2026	2.1.2.1.2.02.02.008.1.2.4.1.04 .015	OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN- SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y HONORARIOS	\$ 17.000.000
TOTAL				\$ 17.000.000

6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA.

El presente proceso de contratación se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas hasta las once de la mañana (11:00 a.m.) del treinta (30) de julio de 2026, en la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo.

7. EN CUANTO A LA OFERTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación Pública y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que requiera la Institución Educativa.

7.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA





La oferta se presentará en la oficina de pagaduría de la institución educativa en sobre cerrado, indicando el proceso de selección en el cual participa, dentro del plazo fijado para la presente contratación.

El original de la oferta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva incluyendo la oferta económica, en el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en copias, sin embargo, la Institución Educativa se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

7.2. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LA OFERTA

La Institución Educativa rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

Cuando no se presente con la oferta, alguno de los siguientes documentos:

1. Cuando la carta de presentación y la oferta económica no estén firmadas de manera manuscrita por el representante legal, o si las firmas no cumplen con lo establecido en los pliegos o esta no se halle firmada por persona diferente.
2. Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax.
3. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
5. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
6. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del de la Institución Educativa, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
7. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
8. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
9. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.





10. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
11. Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica o ésta no esté suscrita por quien tenga facultades para hacerlo y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
12. Cuando se presenten borriones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
13. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
14. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
15. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
16. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
17. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.

8. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa evaluará la oferta de conformidad con lo dispuesto en el estudio previo que soporta la contratación y la presente invitación, dentro del plazo fijado en esta Invitación, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes.

A partir de la publicación del informe de evaluación los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones escritas que consideren pertinentes, las cuales serán tenidas en cuenta por la Institución Educativa IETABA y resueltas en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

9. CRONOGRAMA.

El cronograma y descripción general del proceso de Selección de régimen especial es el siguiente:

Actividad	Fecha
-----------	-------





Envío de la invitación Régimen especial sin ofertas, estudio previo y apertura del proceso,	Desde 30 de julio de 2026
Cierre del proceso	11:00 a.m. del 03 de agosto de 2026
Evaluación y análisis de ofertas.	03 de agosto de 2026
Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aportes y documentos, por parte del oferente que presente el pecio más bajo.	04 de agosto de 2026
Informe de evaluación de las ofertas y documentos habilitantes.	05 de agosto de 2026
Elaboración y firma del contrato	05 de agosto de 2026

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación.

10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA:

Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública, y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero en sistemas con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, debe relacionarse con el objeto del contrato.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la



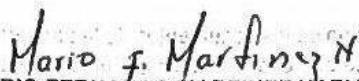


propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- Formato de hoja de función pública
- Oferta económica suscrita.
- Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales.
- Diligenciar y suscribir el Anexo COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- Fotocopia del RUT.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- Paz y salvo municipal.
- Libreta Militar.

La presente INVITACIÓN, se emite a los veintiocho (28) de julio de dos mil veintiséis (2026).


MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ
RECTOR

ITEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.394.349**

BASTIDAS RIASCOS

APELLIDOS
JAIME OMAR

NOMBRES

- Jaime Bastidas
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-FEB-1975**

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

31-OCT-1994 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2300100-00116901-M-0098394349-20081030 0005056842A 1 26099697



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO BASTIDAS	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) RIASCOS	NOMBRES JAIME OMAR
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 98394349	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO 98394349 D.M. 23		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 2 MES 10 Año 1975 PAÍS Colombia DEPTO Nariño MUNICIPIO Pasto		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Cra 4ª #20-72 Barrio Bernal PAÍS Colombia DEPTO Nariño MUNICIPIO Pasto TELÉFONO 3174094692 EMAIL jbastidas08@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X11	MES 07	Año 1994

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO		TERMINACIÓN					No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO			MES	AÑO				
TL	6	X		TECNOLOGO EN SISTEMAS		06	2	0	0	0	
UN	10	X		INGENIERO DE SISTEMAS		04	2	0	0	4	52255-251750
ES	2	X		ESPECIALISTA EN GERENCIA INFORMATICA		03	2	0	1	4	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD I.E.M LUIS EDUARDO MORA OSEJO	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Nariño	MUNICIPIO Pasto	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidad.lemo@iemoraosejo.edu.co	
TELÉFONOS 6027219743	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 03 AÑO 2025	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO 	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Ingeniero de sistemas	DEPENDENCIA Area sistemas	DIRECCIÓN Cra 4 #16-180	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL SERVICIOS TRANSITO PASTO	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Nariño	MUNICIPIO Pasto	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 09 AÑO 2022	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO Especialista en software	DEPENDENCIA Area T.I	DIRECCIÓN Calle 18 #19-54	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE TRANSITO DE PASTO	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Nariño	MUNICIPIO Pasto	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 07 AÑO 2005	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 08 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO Ingeniero de sistemas	DEPENDENCIA Area de sistemas	DIRECCIÓN Calle 18#19-54	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO 	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO 	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
ESPECIALISTA EN SOFTWARE	2 1/2	27
INGENIERO DE SISTEMAS	17	205

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Pasto, julio 6 de 2026

Señores
I.E.M Luis Eduardo Mora Osejo
Ciudad.

Ref: Propuesta Económica.

Respetados Señores:

De la manera más atenta presento propuesta económica con el fin de PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS, los servicios a prestar serian los siguientes:

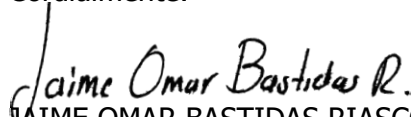
1. Administración de plataforma web.
2. Creación de espacios destinados para la publicación de eventos institucionales.
3. Programación y mantenimiento del sitio web <http://www.iemoraosejo.edu.co/>.
4. Carga de documentación que requiera la institución.
5. Administración de la sala de informática.
6. Crear un cronograma para hacer mantenimiento de equipos de sede central y sedes primarias.
7. Elaboración de informes técnicos sobre equipos de computación.
8. Acompañamiento en la instalación de software en las salas de informática.
9. Cuidar y mantener un buen uso de los elementos que se encuentren dentro de la oficina de informática.
10. Instalación de redes de ethernet.
11. Configuración de router destinados a la red de WIFI para las dependencias.
12. Acompañamiento en proyectos audiovisuales.

El valor a cancelar por concepto de prestación de servicios es la suma 17.000.000 (diecisiete millones de pesos)M/CTE.

La forma de pago será de la siguiente manera: El pagos se realizara en 5 cuotas el dia 30 de cada mes, a partir de la firma del contrato en el año 2026

Las actividades antes mencionadas se desarrollarán en la vigencia 2026.

Cordialmente.


JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS
C.C. N° 98.394.349
Cel: 3174094692.
Correo electrónico: jbastidas08@gmail.com



Certificación de Pago de Aportes a seguridad social y parafiscales

Pasto, 3 de agosto de 2026

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL - LUIS EDUARDO MORA OSEJO

Pasto – Nariño

Referencia: RE 004-2026

JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.394.349 expedida en Pasto (N), y portador de la Tarjeta Profesional No. 52255-251750 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), actuando en calidad de persona natural proponente dentro del proceso de contratación de la referencia, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día en el cumplimiento de las obligaciones a mi cargo frente al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando a ello haya lugar y de conformidad con la normativa aplicable.

Así mismo, manifiesto que no tengo trabajadores vinculados a mi cargo y, en consecuencia, no me encuentro obligado a efectuar aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF ni a las Cajas de Compensación Familiar, sin perjuicio de las obligaciones que legalmente puedan resultar aplicables.

La presente certificación se expide para efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes y aplicables.

Atentamente,

JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS

C.C. 98.394.349 de Pasto



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Pasto, 03 de agosto de 2026

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL - LUIS EDUARDO MORA OSEJO

Pasto – Nariño

Referencia: RE 004-2026

OBJETO: *"El contratista se obliga con la institución educativa municipal LUIS EDUARDO MORA OSEJO a prestar sus servicios de apoyo a la gestión de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, redes de computadores y comunicación de la I.E.M LUIS EDUARDO MORA OSEJO, conforme a las necesidades que determine la entidad durante la ejecución del contrato."*

JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.394.349 expedida en Pasto (N), y portador de la Tarjeta Profesional No. 52255-251750 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), actuando en calidad de persona natural **PROPONENTE** dentro del proceso de contratación de la referencia, manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

Mediante la suscripción del presente documento, el **PROPONENTE** asume los siguientes compromisos:

1.1. No ofrecer, prometer, entregar ni autorizar sobornos, dádivas, beneficios indebidos o cualquier otra forma de ventaja económica o de cualquier naturaleza a servidores públicos, contratistas, particulares o terceros, con el propósito de obtener beneficios, influir directa o indirectamente en las decisiones relacionadas con el proceso de contratación o favorecer la celebración, ejecución, modificación, terminación o liquidación del contrato que llegue a suscribirse.

1.2. No realizar, permitir ni autorizar que terceros actúen en mi nombre para ofrecer, prometer, entregar o gestionar pagos, dádivas, beneficios indebidos o cualquier otra ventaja dirigida a influir de manera irregular en las actuaciones o decisiones relacionadas con el proceso de contratación o con la ejecución del contrato.

1.3. Cumplir en todo momento las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, especialmente las relacionadas con la contratación estatal, la transparencia, la integridad, la prevención de la corrupción y el cumplimiento de los deberes y obligaciones derivados del proceso de contratación y del contrato que eventualmente se suscriba.

1.4. No ofrecer, prometer, entregar ni realizar pagos, dádivas o beneficios indebidos a los servidores públicos, contratistas o demás personas vinculadas con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL "LUIS EDUARDO MORA OSEJO"**, ni a terceros que puedan ejercer influencia directa o indirecta sobre las decisiones relacionadas con el proceso de contratación.



1.5. Abstenerme de realizar acuerdos, actuaciones, prácticas o conductas que tengan por objeto o efecto restringir la libre competencia, alterar la transparencia del proceso de contratación, generar ventajas indebidas o afectar la selección objetiva.

1.6. No celebrar acuerdos ni realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión, la distribución indebida de contratos o la manipulación del proceso de contratación.

1.7. Suministrar información veraz, completa, clara y oportuna durante el proceso de contratación y, en caso de celebrarse el contrato, durante su ejecución, absteniéndome de presentar documentos o información falsa, inexacta, incompleta o que pueda inducir a error a la entidad.

1.8. Informar oportunamente a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL "LUIS EDUARDO MORA OSEJO"** sobre cualquier situación que pueda constituir un conflicto de intereses o que pueda afectar la transparencia, imparcialidad o legalidad del proceso de contratación o de la ejecución contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE reconoce y acepta que el incumplimiento de los compromisos asumidos mediante la suscripción del presente documento podrá dar lugar a la aplicación de las consecuencias y medidas previstas en la Constitución Política, la ley, las normas aplicables al proceso de contratación y las condiciones establecidas por la entidad, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, disciplinarias, fiscales, civiles y penales a que haya lugar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación expresa de aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma en la ciudad de San Juan de Pasto, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

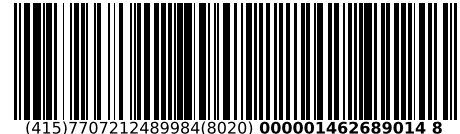
JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS

C.C. 98.394.349 de Pasto

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14626890148



(415)7707212489984(8020) 000001462689014 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 8 3 9 4 3 4 9

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

9 8 3 9 4 3 4 9

27. Fecha expedición

1 9 9 4, 1 0, 3 1

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Nariño

5 2

30. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

31. Primer apellido

BASTIDAS

32. Segundo apellido

RIASCOS

33. Primer nombre

JAIME

34. Otros nombres

OMAR

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

41. Dirección principal

CR 4 A 20 72 BRR BERNAL

42. Correo electrónico

jbastidas08@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

7 3 3 3 3 0 9

45. Teléfono 2

3 1 7 4 0 9 4 6 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 2 0 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 5, 0 3, 1 1

Actividad secundaria

48. Código

6 2 0 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 5, 0 3, 1 1

Otras actividades

1

2

6 3 1 1, 9 5 1 1

Ocupación

51. Código

2 1 3 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 06 - 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298848476



PIB
09:24:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98394349:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

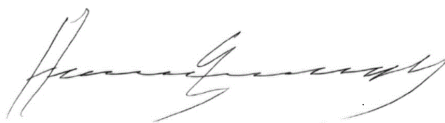
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de julio de 2026, a las 09:18:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98394349
Código de Verificación	98394349260703091816

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:02:40 AM horas del 03/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **98394349**

Apellidos y Nombres: **BASTIDAS RIASCOS JAIME OMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/07/2026 10:05:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **98394349** y Nombre: **JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143250894** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES

Pasto, 3 de agosto de 2026

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL - LUIS EDUARDO MORA OSEJO

Pasto – Nariño

Referencia: RE 008-2026

JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98394349 expedida en Pasto (N), actuando en calidad de persona natural **PROPONENTE**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende prestada con la suscripción del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés establecida en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y aplicables, que me impida participar en el presente proceso de contratación o celebrar y ejecutar el contrato con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL "LUIS EDUARDO MORA OSEJO"**.

La presente certificación se expide para los fines propios del proceso de contratación de la referencia y se firma en la ciudad de San Juan de Pasto, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS
C.C. 98394349 de Pasto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:31:16 horas del 03/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98394349**, Apellidos y Nombres **BASTIDAS RIASCOS JAIME OMAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **LUIS EDUARDO MORA OSEJO**, con NIT **900000585-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98394349 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/07/2026 10:23 AM



Código Verificación: **EJC6D5AR8T**

Válida hasta: **01/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO**

**CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 202619712
SUBSECRETARIA DE INGRESOS**

CERTIFICA :

Que el (la) señor (a) JAIME O. BASTIDAS RIASCOS con identificación No. 98394349, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, así como por concepto de Multas y Sanciones.

Fecha de Expedición: 2026-07-03

Válido Hasta: 2026-09-01

Se expide con destino a: Documentacion

Estado: Vigente

**Javier Armando Rosero
Subsecretario De Ingresos**

La expedición del presente paz y salvo no excluye ni limita las facultades de fiscalización y determinación del municipio en materia tributaria y sancionatoria.
La autenticidad de este documento puede ser verificada en [www.pasto.gov.co/Tramites y servicios/Paz y salvo Municipal](http://www.pasto.gov.co/Tramites_y_servicios/Paz_y_salvo_Municipal) o en la secretaria de Hacienda de Pasto.
e-mail: sistemas@haciendapasto.gov.co- Código Postal 520001

Imprimir

Cerrar



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

98394349

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA

2A. LINEA

3A. LINEA

31 - DIC.

31 - DIC.

31 - DIC.

APellidos y Nombres

JAIME OMAR

BACHILLER

PROFESION



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
52255-251750 NRN
INGENIERO DE SISTEMAS
DE FECHA **16/05/2013**
JAIME OMAR
BASTIDAS RIASCOS
C.C. 98394349
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO


PRESIDENTE DEL CONSEJO

Señales Ltda.

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel.: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590



ACTA DE EVALUACIÓN PROCESO No. RE 008-2026

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Régimen Especial No. RE 008-2026

Siendo las 10:30 a.m. del 05 de agosto de 2026, se reunieron el Rector de la Institución Educativa LUIS EDUARDO MORA OSEJO, con los integrantes del Comité Evaluador, con el fin de llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Régimen Especial No. RE 008-2026, cuyo objeto es *"El contratista se obliga con la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo a prestar sus servicios profesionales como ingeniero de sistemas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, redes de computadoras y comunicación de I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO, conforme a las necesidades que determine la entidad durante la ejecución del contrato."*

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ASISTENCIA	
		SI	NO
MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ	Rector Institución Educativa	X	
CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA	Pagador Institución Educativa	X	
CAROLINA PACHAJOA SOTO	Almacenista Institución Educativa	X	

TEMAS

Realizar el estudio consolidado de las ofertas recibidas para contratar el servicio de apoyo a la gestión de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, redes de computadoras y comunicación de la institución, establecido en el estudio previo y la invitación publica RE 008-2026

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En cumplimiento del procedimiento establecido por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No. 03-2025 del 14 de abril de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, para la contratación de régimen especial de la Institución Educativa "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", se presenta a continuación el Estudio de Evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de selectivo de la referencia.

1. OFERTAS RECIBIDAS

Dentro del plazo estipulado en el proceso de régimen especial sin ofertas, se presentaron las siguientes propuestas:

No. de Propuesta	Proponente	Nit – C.C.	Precio Ofertado en números	Orden de elegibilidad
01	JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS	98.394.349	\$ 17.000.000	1

De lo anterior se tiene que la oferta más favorable de acuerdo con el orden de elegibilidad es la presentada por **JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS** identificado con C.C. 98.394.349 de Pasto (N).



De acuerdo con la Invitación Publica RE 008-2026, y el manual de contratación, "EL PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Por lo anterior para el presente proceso se debe hacer la verificación de requisitos al oferente **JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS** identificado con C.C. 98.394.349 de Pasto (N).

OFERENTE No. 1 **JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS** identificado con C.C. 98.394.349 de Pasto (N).

1.1. Evaluación Oferta

El rector MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ, presenta al comité evaluador y asesor el cuadro que contiene la verificación jurídica de los documentos aportados por El Oferente **JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS** identificado con C.C. 98.394.349 de Pasto (N).

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	N/A
PERSONAS JURÍDICAS: Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.	NO APLICA
Cédula de Ciudadanía de la persona natural	CUMPLE
Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica	NO APLICA
Hoja de vida de la función pública	CUMPLE
Fotocopia de la Libreta Militar para personas de sexo masculino menores de 50 años, si es persona natural, si es persona jurídica debe aportar el documento correspondiente al representante legal. O demostrar haber definido la situación militar mediante certificado.	CUMPLE
Fotocopia del RUT de la persona jurídica o persona natural	CUMPLE



Certificado de aportes a seguridad social.	CUMPLE
Certificado Compromiso Anticorrupción.	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal.	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales del proponente o de la persona jurídica y su representante legal.	CUMPLE
Consulta de antecedentes de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE
Certificado de medidas correctivas de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE
Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE
Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2022 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE
PAZ Y SALVO MUNICIPAL Aportar paz y salvo municipal vigente, donde conste que el proponente se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuestos, tasas y contribuciones municipales, así por concepto de Multas y sanciones.	CUMPLE
PROPUESTA DE SERVICIOS	CUMPLE



Teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, se pasa en forma sucesiva a evaluar el cumplimiento de la capacidad jurídica en los siguientes términos:

PROponente	CAPACIDAD JURIDICA
JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS Identificado con C.C. 98.394.349 de Pasto (N).	HABILITADO

2. PRECIO OFERTADO

El precio ofertado es de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000), valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial estimado, razón por la cual es posible aceptar el ofrecimiento.

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador recomienda adjudicar al proponente JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS Identificado con C.C. 98.394.349 de Pasto (N), el proceso de la referencia.

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 10:30 a.m. del 05 de agosto de 2026.

COMITÉ EVALUADOR


MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ
RECTOR

 CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA PAGADOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA	 CAROLINA PACHAJOA SOTO ALMACENISTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
---	---



CONTRATO NO.	RE 008-2026	FECHA:	05/08/2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	I.E.M. “LUIS EDUARDO MORA OSEJO”		
NIT:	900.000.585-1		
CONTRATISTA:	JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS		
IDENTIFICACIÓN:	C.C.: 98.394.349		
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ , en calidad de Rector, actuando en nombre y representación de la I.E.M. “LUIS EDUARDO MORA OSEJO”, identificado con NIT. 900.000.585-1, en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto N° 2301 del 04 de julio de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará la I.E.M. “LUIS EDUARDO MORA OSEJO” , por una parte; y por la otra, JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS , quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) OBJETO:	"El contratista se obliga con la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo a prestar sus servicios profesionales como ingeniero de sistemas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, redes de computadoras y comunicación de I.E.M. “LUIS EDUARDO MORA OSEJO”, conforme a las necesidades que determine la entidad durante la ejecución del contrato."		
2) PLAZO:	El plazo para la ejecución del contrato es de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre de 2026, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.		
3) OBLIGACIONES:	1. 2. 3. 4. 5. Suscribir oportunamente el acta de inicio y los demás documentos requeridos para la correcta ejecución del contrato. Prestar sus servicios de apoyo a la gestión de manera eficiente, oportuna y con la calidad requerida, de conformidad con el objeto contractual, las necesidades de la Institución y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. Realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de la sede principal y de las sedes educativas que conforman la Institución, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución contractual. Elaborar y ejecutar un cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo, procurando garantizar su adecuado funcionamiento y prolongar su vida útil. Diagnosticar, identificar y atender las fallas de hardware y software que se presenten en los equipos de cómputo, realizando las acciones técnicas necesarias para su mantenimiento, reparación o adecuada puesta en funcionamiento.		



6. Realizar la instalación, configuración, actualización y mantenimiento de los programas y aplicaciones requeridos para el funcionamiento de los equipos de cómputo y las salas de informática, conforme a las necesidades de la Institución y a las respectivas licencias de uso.
7. Brindar acompañamiento y soporte técnico en la instalación, configuración y funcionamiento de software, equipos periféricos y demás herramientas tecnológicas utilizadas por la Institución.
8. Realizar actividades de mantenimiento, configuración y soporte de las redes de computadoras y de los sistemas de comunicación de la Institución, de acuerdo con las necesidades identificadas.
9. Apoyar la instalación, organización, revisión y mantenimiento de la infraestructura de red cableada, incluyendo cableado estructurado, conexiones Ethernet y demás componentes relacionados, cuando sea requerido.
10. Realizar la configuración, verificación y mantenimiento básico de los dispositivos de conectividad y comunicación, tales como routers, puntos de acceso y demás equipos destinados a la prestación del servicio de red inalámbrica –Wi-Fi– en las diferentes dependencias de la Institución.
11. Administrar y brindar soporte técnico a las salas de informática, procurando el adecuado funcionamiento de los equipos, programas, redes y demás recursos tecnológicos dispuestos para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
12. Elaborar informes técnicos sobre el estado, funcionamiento, mantenimiento y necesidades de los equipos de cómputo, redes y sistemas de comunicación intervenidos, indicando las actividades realizadas, las novedades identificadas y las recomendaciones pertinentes.
13. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las fallas, daños, necesidades de reparación, reposición o adquisición de equipos, repuestos, accesorios, licencias o elementos tecnológicos que excedan el alcance de las actividades contratadas.
14. Velar por el adecuado uso, cuidado y conservación de los equipos, herramientas, elementos y demás bienes tecnológicos que le sean entregados o puestos a disposición para el cumplimiento de sus obligaciones, y responder por aquellos daños o pérdidas que le sean imputables.
15. Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidos por el supervisor del contrato.
16. Guardar la debida reserva y confidencialidad respecto de la información, documentos, datos, claves de acceso y demás contenidos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, y utilizarlos exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



	17. Acompañamiento en los eventos o programas tendientes a el uso de redes y/o audiovisuales de la institución. 18. Presentar los informes y soportes requeridos por el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones y tramitar los respectivos pagos. 19. Mantener vigente y acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos por la normativa aplicable. 20. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias e institucionales aplicables, así como las obligaciones previstas en el Manual de Contratación de la Institución, en lo que resulte pertinente para la ejecución del contrato. 21. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y finalidad del objeto contractual y que resulten necesarias para su adecuada ejecución.																
4) VALOR:	DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000).																
5) FORMA DE PAGO:	1. FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se hará en cinco actas parciales, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.400.000), cada una. El pago se realizará por mes vencido, los primeros cinco (5) días del mes subsiguiente, iniciando en el mes de septiembre de 2026. Previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde.																
6) CUENTA BANCARIA:	Ahorros		Corriente		N°		Banco:										
7) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Para asumir el pago del valor del contrato, la I.E.M. “LUIS EDUARDO MORA OSEJO”, dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la(s) siguiente(s) cuenta(s): <table><tr><td>CDP No.</td><td>Fecha</td><td>Cuenta No.</td><td>Denominación</td><td>Valor</td></tr><tr><td>2026000010</td><td>03/07/2026</td><td>2.1.2.1.2.02.0 2.008.1.2.4.1. 04.015</td><td>OTROS GASTOS EN EDUCACION-SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y HONORARIOS</td><td>\$ 17.000.000</td></tr></table>							CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	2026000010	03/07/2026	2.1.2.1.2.02.0 2.008.1.2.4.1. 04.015	OTROS GASTOS EN EDUCACION-SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y HONORARIOS	\$ 17.000.000
CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor													
2026000010	03/07/2026	2.1.2.1.2.02.0 2.008.1.2.4.1. 04.015	OTROS GASTOS EN EDUCACION-SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y HONORARIOS	\$ 17.000.000													
8) SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el señor CARLOS ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.987.748, pagador de la IEM Luis Eduardo Mora Osejo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, vigilará el desarrollo del objeto del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del																



	contratista, suscribirá el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato y la respectiva liquidación del mismo.
9) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADE S.	El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO",. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y disposiciones legales vigentes).
10) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
11) SUSPENSIÓN.	Se podrá suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO",. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reinicio del plazo contractual.
12) CONFIDENCIALIDAD.	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada. Así mismo Mediante el registro de sus datos personales en el presente contrato, el contratista autoriza a la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de llevar un registro de caracterización integral en los contratos que celebre la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", como titular de la información tiene derecho a conocer sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Alcaldía de Pasto por infracción de la ley estatutaria 1581 de 2012.
13) RELACIÓN LABORAL.	El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.
14) REGIMEN LEGAL.	El presente contrato se regirá por el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y demás normas concordantes, y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen, complementen o sustituyan.
15) CAUSALES DE TERMINACIÓN.	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.
16) MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", en caso de declaratoria de caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez



	por ciento (10%) del valor del contrato.-MULTAS: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.
17) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato ante la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", el contratista se deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, los cuales previamente deberán ser verificados por el profesional universitario del área de pagaduría, y/o supervisor delegado por escrito, respectivamente, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber: ● Certificado de disponibilidad presupuestal ● Estudios previos ● Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. ● Fotocopia de la matrícula profesional. ● Copia de RUT o NIT ● Certificado de registro de Hoja de vida. ● Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años ● Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1) ● Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1) ● Reporte de consulta de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. ● Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía ● Paz y salvo municipal ● Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. ● Registro presupuestal PARÁGRAFO ÚNICO: la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume la buena fe de los documentos aportados por el contratista, en virtud del presente acto.
18) PROPIEDAD INTELECTUAL.	De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 23 de 1982 y en la decisión andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CONTRATISTA cede a favor de la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", los derechos patrimoniales, sobre los



	resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA conserva los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del artículo 30 de la ley 23 de 1982 y literales b) y c) del artículo 11 de la decisión andina 351 de 1993.		
19) CESIÓN.	De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuito persona", y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá cederlo a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO".		
20) INDEMNIDAD.	El contratista se obligará a mantener indemne a la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamación judicial o extrajudicial contra la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", este requerirá a la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", para que mantenga indemne a aquel; y si no lo hiciere podrá la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", hacerlo directamente y repetir contra el CONTRATISTA.		
21) DECLARACIONES:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.		
22) LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.	El contratista debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos enunciados en el presente contrato y los que correspondan a la naturaleza del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. En caso de que el contratista no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la administración entenderá que el contratista ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto éste perderá su vigencia y sus efectos jurídicos, presupuestales y fiscales, de igual manera la administración quedará facultada para adelantar las acciones que haya lugar, cuando por este hecho se ocasionará algún perjuicio a la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO".		
23) NOTIFICACIONES:	El lugar de ejecución y el domicilio contractual para todos los efectos serán en la ciudad de Pasto-departamento Nariño- Colombia.		
24) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la existencia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal del Compromiso.		
<table><tr><td>POR I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO" <i>Mario F. Martínez N</i> MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ Rector</td><td>POR (EL/LA) CONTRATISTA <i>Jaime Omar Bastidas Riascos</i> JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS Contratista</td></tr></table>		POR I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO" <i>Mario F. Martínez N</i> MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ Rector	POR (EL/LA) CONTRATISTA <i>Jaime Omar Bastidas Riascos</i> JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS Contratista
POR I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO" <i>Mario F. Martínez N</i> MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ Rector	POR (EL/LA) CONTRATISTA <i>Jaime Omar Bastidas Riascos</i> JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS Contratista		



San Juan de Pasto, 3 de agosto de 2026

Señor:

CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA
Profesional Universitario

REF. DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DE CONTRATO.

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito informar que ha sido designado como supervisor del contrato RE-008 DE 2026, cuyo objeto es *"El contratista se obliga con la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo a prestar sus servicios profesionales como Ingeniero de sistemas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, redes de computadoras y comunicación de I.E.M. 'LUIS EDUARDO MORA OSEJO, conforme a las necesidades que determine la entidad durante la ejecución del contrato."*

La duración del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de Inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución

Atentamente,


MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ
Rector



ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RE 008-2026	
Ciudad y fecha	San Juan de Pasto, 05 de agosto de 2026
Contratante	I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO" NIT. 900.000.585-1
Representante legal	MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ
C.C.	12.971.901
Contratista	JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS
C.C.	98.394.349 expedida en Pasto.
Objeto	"El contratista se obliga con la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo a prestar sus servicios de apoyo a la gestión de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, redes de computadoras y comunicación de I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO, conforme a las necesidades que determine la entidad durante la ejecución del contrato."
Valor	DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000).
Plazo	El plazo para la ejecución del contrato es de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre de 2026, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Forma de pago	El pago del valor del contrato se hará en cinco actas parciales, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.400.000), cada una. El pago se realizará por mes vencido, los primeros cinco (5) días del mes subsiguiente, iniciando en el mes de septiembre de 2026. Previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde.
Fecha de finalización	30 de diciembre de 2026
C.D.P. No.	2026000010
Supervisor(a)	CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA

En la presente fecha, 04 de agosto de 2026, en el Despacho de la rectoría de la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", se reunieron, por una parte, el(a) señor CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA, en calidad de Supervisor(a) del Contrato de la referencia, y por otra JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS, con el fin de dar inicio al contrato referido. Una vez perfeccionado el contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el apoyo a la gestión de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, redes de computadoras y comunicación de I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO, y constatado el cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución, se procede a su inicio.

Para constancia, se suscribe la presente acta, previa lectura y aprobación de la misma por los intervinientes el 05 de agosto de 2026.






CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA
Supervisor(a) del Contrato


JAIME OMAR BASTIDAS RIASCOS
Contratista

